

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210072100**.

Aun cuando abogada María Luisa Sandoval, allegó poder conferido en debida forma, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de julio de 2022, el Despacho se abstiene de reconocerle personería jurídica, en atención a que esta, con posterioridad a la radicación de dicho escrito, presentó renuncia a dicho mandato judicial.

Conforme lo anterior, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el extremo pasivo se mantuvo silente dentro del traslado de la demanda.

En firme el presente auto retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 103, hoy 12 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac1a1b8d2d6429eb22c72a5c1168b424764258ffda7ca5e58e57f014ae29317**

Documento generado en 08/09/2022 08:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>